



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COIHUECO  
ALCALDIA

REF: 1.-APRUEBA SUBVENCION A LA ASOCIACIÓN  
COMUNAL DE RAYUELA  
2.- AUTORIZA CONVENIO DE SUBVENCIÓN MUNICIPAL

DECRETO N° 5114  
COIHUECO, 25 AGO 2014  
VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida en el D. F. L. N° 1/19.704 de fecha 26/07/2006.
- 2.- Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, modificada por la Ley N° 19.483, en lo que dice relación con el artículo 26 bis, en el cual se señala que las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias deberán suscribir un convenio con la municipalidad, por los aportes y subvenciones que reciban.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Decreto Alcaldicio N° 7.890 del 11/12/2013, donde se aprueba presupuesto Municipal 2014.
- 2.- Artículos 6 y 7 del Reglamento de Subvenciones, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 42 del 07/01/04.
- 3.- Formulario de Subvención Municipal de la Institución año 2014.
- 4.- Carta de la Organización de fecha 08 de julio de 2014, donde Solicita Subvención Municipal.
- 5.- Certificado N° 453 de fecha 04 de agosto de 2014, emitido por la Secretaria Municipal, Certifica que el Concejo Municipal en sesión Ordinaria N° 59 (periodo 2.012-2.016) de fecha 04 de agosto de 2014 aprobó subvención Municipal.
- 6.- Certificado del Registro de Personas Jurídicas Receptora de Fondos Públicos.
- 7.- Certificado N° 508 de fecha 21/08/2014, emitido por la Secretaria Municipal (S), que acredita que la organización se encuentra con su personalidad jurídica vigente.
- 8.- Certificado N° 144 de fecha 22/08/ 2014 emitido por el Director de Adm. y Finanzas que acredita que la institución se encuentra con sus rendiciones al día, no tiene deudas pendientes con el Municipio.
- 9.- Convenio de Subvención de fecha 22/08/2014.

**DECRETO**

- 1.- **Apruébese** Subvención Municipal año 2014, a la Asociación Comunal de Rayuela, Rut N° 65.605.270-8, por un monto de \$500.000 (Quinientos mil pesos), con el objeto de financiar: **“La realización de dos campeonatos: uno de apertura y otro oficial, por lo que compraran copas, premios, medallas y diplomas y traslados de jugadores a recinto deportivo”**.
- 2.- **Autorícese** Convenio de Subvención Municipal.
- 3.- Impútese el gasto del presente Decreto al Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 004 “Organizaciones Comunitarias”, del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE



**GEORGINA MORENO LOPEZ**  
Secretaria Municipal

CCHA/GML/ELC/esr

**Distribución:**

- Secretaria Municipal
- Daf
- Secplan
- Institución



**CARLOS CHANDÍA ALARCÓN**  
Alcalde de Coihueco



I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO  
Dirección de Adm. y Finanzas

## CONVENIO

En Coihueco, 22 AGO 2014, entre la Municipalidad de Coihueco, RUT N° 69.141.100-1, representada por su Alcalde Titular Don CARLOS LUIS CHANDIA ALARCON, RUN N° 09.685.400-5, más adelante la Municipalidad y la Asociación Comunal de Rayuela, RUT N° 65.605.270-8 representada por su Presidente don Darío Mardones Pino RUN N° 5.998.836-0, más adelante la Institución, se suscribe el siguiente convenio:

**PRIMERO:** En virtud de la ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, modificada por la Ley N° 19.483, en lo que dice relación con el artículo 26 bis, en el cual se señala que las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias deberán suscribir un convenio con la municipalidad, por los aportes y subvenciones que reciban.

**SEGUNDO:** Decreto Alcaldicio N° 7.890 del 11/12/2013, donde se aprueba presupuesto Municipal 2014.

**TERCERO:** Certificado N° 453 de fecha 04 de agosto de 2014, emitido por la Secretaria Municipal Titular, Certifica que el Concejo Municipal en sesión Ordinaria N° 59 (periodo 2.012-2.016) de fecha 04 de agosto de 2014 aprobó subvención Municipal.

**CUARTO:** La Municipalidad entregará en carácter de Subvención a la Institución la suma de \$ 500.000 (Quinientos mil pesos) durante el año 2014 en una cuota.

**QUINTO:** El tiempo de ejecución de las actividades a desarrollar por la Institución será en los meses de septiembre a diciembre 2014.

**SEXTO:** El destino de los fondos será para financiar: **“La realización de dos campeonatos: uno de apertura y otro oficial, por lo que compraran copas, premios, medallas y diplomas y traslados de jugadores a recinto deportivo”**.

**SEPTIMO:** La Institución deberá rendir cuenta detallada de los gastos efectuados, con la facturas, boleta de venta y boletas de honorarios, después de 2 meses de recibida la subvención los primeros cinco días del mes de siguiente, conforme a los fines para lo cual se otorga.

**OCTAVO:** El presente convenio se suscribe en cuatro ejemplares, del mismo tenor y validez, quedando una en poder de la Institución.

  
DARIO MARDONES PINO  
Asociación de Rayuela de Coihueco

  
  
CARLOS CHANDÍA ALARCÓN  
Alcalde de Coihueco

